

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato Único de Extremadura, con número de depósito 81100059. (2025064484)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que:

El día 17 de noviembre de 2025 fueron presentados a depósito Acta de constitución y Estatutos de la entidad denominada Sindicato Único de Extremadura, a cuyo expediente ha correspondido como número de depósito el 81100059. Este sindicato sitúa su domicilio en la calle Irlanda, 16, 06100 Olivenza (Badajoz), su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Extremadura y el ámbito funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D./D.^a Carla González Torres mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2025/000129.

Los estatutos y el acta de constitución (de fecha 17 de noviembre de 2025) están suscritos por D. Francisco José Martín Amador, D. Ignacio Barros Alonso y D.^a Carla González Torres, todos ellos en calidad de promotores.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito del Acta de constitución y de los Estatutos del Sindicato Único de Extremadura.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión de depósito efectuada.

Lo que se hace público para que toda aquella persona que se considere interesada pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias del Servicio de Trabajo y Sanciones, adscrito a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sito avenida Valhondo, s/n, Módulo 6, 1.^a planta, de Mérida o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección electrónica:

**DOE**

NÚMERO 243

Jueves 18 de diciembre de 2025

69282

<https://expinterweb.mites.gob.es/deose2Adm/inicio> , o solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 5 de diciembre de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA